



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se reúne en las instalaciones de la Dirección de Transparencia; el Comité de Transparencia integrado por el Presidente Municipal, Jesús Ubaldo Median Briseño su calidad de titular del Comité de Transparencia, y el Licenciado Gonzalo Adrián Barajas Valtierra titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, con la ausencia del Contralor Municipal, pero con quórum legal por mayoría, con la finalidad de emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA:

En términos del artículo 86 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia en cumplimiento al recurso de revisión 2459/2018 confirma la **inexistencia** de la siguiente información solicitada:

“... “Solicito a la asesora jurídica Patricia Márquez, su agenda del mes de octubre y los viajes laborales oficial o en horario laboral que realizo que ha realizado desde octubre a la fecha”...”



Lo anterior, de conformidad a la resolución del recurso de revisión 2459/2018 emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la que requirió para que se justificara la inexistencia de la información derivado de la presunción de existencia, basado en una disposición legal.

Para justificar la inexistencia de la información y que el ciudadano tenga la certeza plena que este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco en su calidad de sujeto obligado de conformidad al artículo 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios no cuenta con ella, se responderán las siguientes:

PREGUNTAS GUÍA:

- 1. ¿Qué información en particular es la que no existe?**
- 2. ¿Por qué no existe la información?**
- 3. ¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?**
- 4. ¿Qué pruebas tiene el Ayuntamiento para demostrar la inexistencia de la información?**
- 5.- ¿Es posible generar la información inexistente?**
- 6. ¿Quién es el responsable de verificar la falta de información?**

Establecidos los anteriores cuestionamientos, se procede a resolver de manera fundada y motivada cada uno de ellos:



1. ¿Qué información en particular es la que no existe?

La agenda del mes de octubre y los viajes oficiales o en horario laboral que realizó desde octubre a la fecha de la C. Patricia Márquez.

2. ¿Por qué no existe la información?

La inexistencia de la información se **declara categóricamente** en virtud de que en el Gobierno de San Juan de los Lagos Jalisco **NO LABORA PATRICIA MÁRQUEZ, y además no se cuenta con ASESOR JURÍDICO** hecho que podrá corroborarse en la nómina de este sujeto obligado en la siguiente liga:

<http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo-8/nominas/>

Entonces, si Patricia Márquez no labora en el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, como consecuencia, no existe la información pública que se generaría como consecuencia del desempeño de un cargo público como lo es:

- A) La agenda oficial.
- B) Los viajes Oficiales.
- C) Actividades en horario laboral del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos.



¿Se configura el principio de presunción de existencia establecido en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios?

En ninguna manera. Ninguna normatividad establece la obligatoriedad de la existencia de la información.

El indicio, sobre la probable existencia de la información a causa de que dos palabras que se le parecieran o quisiera decir "Paty Márquez" aparecieron un informe y/o agenda de una servidora pública de San Juan de los Lagos Jalisco, **es disuelto con los medios de convicción que demuestran que NO labora en el Ayuntamiento y que**, en suplencia de la deficiencia y ampliando la respuesta originaria se ha informado debidamente que una persona de nombre Patricia Márquez fue acompañante en un viaje que realizó, sin embargo, NO LABORA en el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, ni tampoco es ASESORA JURÍDICA, es más, el gobierno no cuenta con Asesor Jurídico, como consecuencia, la información sobre la agenda, horarios laborales y viajes oficiales de esta persona son inexistentes en este sujeto obligado porque no labora aquí.

Ahora bien, comprendemos que el derecho a la información pública comprende el solicitar, recibir y difundir información que obre en un soporte físico, electrónico, sonoro, audiovisual o cualquier otro que señala la Ley de Transparencia de Jalisco, y no así el de responder cuestionamientos de tipo lógico, jurídicos, matemáticos o cualquier otro, pues estaríamos ante la presencia de un derecho de petición, **sin embargo**, para satisfacer la pretensión del ciudadano; deberá hacerse una "explicación" o razonamiento de tipo lógico - jurídico sobre Patricia Márquez al

- 01 (395) 785 00 01 ciudadano:
Simón Hernández 1, Centro, 47000
- San Juan de los Lagos, Jal.
- www.sanjuandeloslagos.gob.mx



1. Patricia Márquez no trabaja en el gobierno municipal de San Juan de los Lagos.
2. Patricia Márquez acompañó a una servidora pública en un viaje que esta realizó, únicamente en su carácter de acompañante. Sin embargo, se transparenta que asistió y que el gobierno Municipal de San Juan de los Lagos no erogó recursos, en hospedaje y viáticos para esta persona del ámbito privado.
3. Patricia Márquez en el evento al que se hace mención no realizó ninguna actividad en nombre o representación del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, tampoco, actuó en funciones u actividades públicas.
4. De esta manera se rinden cuentas y se transparenta porqué se le mencionó en un documento.
5. Como consecuencia de lo anterior, al no ser servidora pública Patricia Márquez, es inexistente su agenda, viajes oficiales y horario laborales.
6. Si bien, acompañó a una servidora pública, aquí ya se transparentó todo respecto a ella.

3. ¿Qué pruebas tiene el Ayuntamiento para demostrar la inexistencia de la información?

1. El Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, **ha ratificado:** Patricia Márquez, no labora en el gobierno Municipal y tampoco se cuenta con asesor jurídico, lo que fortalece la inexistencia de la información.

Por último, la inexistencia encuentra también motivación en la respuesta emitida por la Directora de Promoción Económica y encargada del área de Turismo del

Municipio, quien menciona que Patricia Márquez no tiene ninguna relación con el

• **San Juan de los Lagos, Jal.**

• www.sanjuandeloslagos.gob.mx



Ayuntamiento señalando que sólo fue una acompañante al viaje que sirvió de indicio informativo.

Los tres elementos antes descritos traen como consecuencia lógica lo siguiente:

- Patricia Márquez no labora en el gobierno municipal de San Juan de los Lagos Jalisco.
- El Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos Jalisco no tiene asesor jurídico.
- Si Patricia Márquez no labora en el gobierno municipal, y además no hay Asesor Jurídico en dicho gobierno es que es INEXISTENTE la información solicitada.
- La razón por la que apareció su nombre en un documento fue porque sólo fue como acompañante a un viaje.

2. La consulta que haga el ciudadano y el propio Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ITEI a la nómina del este sujeto obligado en el siguiente link y corroborar lo que se sostiene:

<http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo-8/nominas/>

Ahora bien, comprendemos que el derecho a la información pública comprende el solicitar, recibir y difundir información que obre en un soporte físico, electrónico, sonoro, audiovisual o cualquier otro que señala la Ley de Transparencia de Jalisco, y no así el de responder cuestionamientos de tipo lógico, jurídicos, matemáticos o cualquier otro, pues estaríamos ante la presencia de un derecho de petición, **sin embargo**, para satisfacer la pretensión del ciudadano; deberá hacerse una "explicación" o razonamiento de tipo lógico - jurídico sobre Patricia Márquez al ciudadano:



1. Patricia Márquez no trabaja en el gobierno municipal de San Juan de los Lagos.
2. Patricia Márquez acompañó a una servidora pública en un viaje que esta realizó, únicamente en su carácter de acompañante. Sin embargo, se transparenta que asistió y que el gobierno Municipal de San Juan de los Lagos no erogó recursos, en hospedaje y viáticos para esta persona del ámbito privado.
3. Patricia Márquez en el evento al que se hace mención no realizó ninguna actividad en nombre o representación del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, tampoco, actuó en funciones u actividades públicas.
4. De esta manera se rinden cuentas y se transparenta porqué se le mencionó en un documento.
5. Como consecuencia de lo anterior, al no ser servidora pública Patricia Márquez, es inexistente su agenda, viajes oficiales y horario laborales.
6. Si bien, acompañó a una servidora pública, aquí ya se transparentó todo respecto a ella.

4. ¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?

1. Se requirió por la información y se ordenó la búsqueda en la Oficialía Mayor Administrativa, debido a que se peticiona información sobre servidores públicos. Por lo que resultaba oportuno tener la respuesta del área competente para pronunciarse sobre la existencia de información y la justificación en su caso, de la falta de esta.
2. Se requirió por la información y se ordenó la búsqueda en la Dirección de promoción económica y turismo para responder por qué la menciona en su informe



Consecuencia de lo anterior, y de las respuestas a las gestiones se concluye lo siguiente:

1. Patricia Márquez no trabaja en el gobierno municipal de San Juan de los Lagos.
2. Patricia Márquez acompañó a una servidora pública en un viaje que esta realizó, únicamente en su carácter de acompañante. Sin embargo, se transparenta que asistió y que el gobierno Municipal de San Juan de los Lagos no erogó recursos, en hospedaje y viáticos para esta persona del ámbito privado.
3. Patricia Márquez en el evento al que se hace mención no realizó ninguna actividad en nombre o representación del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, tampoco, actuó en funciones u actividades públicas.
4. De esta manera se rinden cuentas y se transparenta porqué se le mencionó en un documento.
5. Como consecuencia de lo anterior, al no ser servidora pública Patricia Márquez, es inexistente su agenda, viajes oficiales y horario laborales.
6. Si bien, acompañó a una servidora pública, aquí ya se transparentó todo respecto a ella.



5. ¿Es posible generar la información inexistente?

No es posible generar la información solicitada debido a que la persona mencionada no labora ni ha laborado en la actual administración. Razón por la que es materialmente imposible hacerle una agenda, reporte de viajes oficiales y horarios laborales cuando no labora para el Ayuntamiento.

6. ¿Quién es el responsable de verificar la falta de la información?

La inexistencia de la información es confirmada entonces por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, en términos del artículo 86 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin que sea necesario, dar vista a la contraloría municipal, en virtud de que la información no debería existir.

En este orden lógico de ideas, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco;

RESUELVE:

PRIMERO. Se **confirma** la inexistencia virtud de que en el Gobierno de San Juan de los Lagos Jalisco **NO LABORA PATRICIA MÁRQUEZ, y además no se cuenta con ASESOR JURÍDICO.**



SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia, específicamente en el artículo 8 fracción I inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco por unanimidad de los presentes a los días 4 de Marzo del año 2019.



Jesús Ubaldo Medina Briseño

Titular del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos
Jalisco.



Gonzalo Adrián Barajas Valtierra.

Secretario del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los
Lagos Jalisco.